

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho requiere a la parte demandante en el asunto de la referencia a través del correo electrónico por esta suministrado, para que allegue certificación de la empresa de correo electrónico respectiva a través de la cual envió el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) **donde informen que la persona a notificar vive o labora en el sitio donde fue entregado dicho aviso y que el mismo fue entregado de forma positiva.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1b496221fab5a754bd02d6baf3f5e20d73a8b31b273b4c54c7c5b0eda7a3928

Documento generado en 23/01/2021 10:09:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**